Nóm. 52 -Longo AURORA

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

Lister College College

the to residential entry desiration of the solution of the state of th DOMINGO 28 DE MARZO DE 1813 dures as a limita el artu de g. o del caparene 1.

lastey de la l'Esmai de la ingrese. Leber la fabilitation. es and halfresses in the CORTES. The state of the sales

ginismin primi da come come dianis da que habla

destard no haber turns is votar for a perfluis alla light-Dia 5 de febrero. Llamó la atencion del congreso el señor Valle, denunciando á las cortes, con decumentes auténticos y una representacion de la diputacion provincial de Cataluña, dos escandalosas infracciones de la constitucion: la una cometida por el comandante del batallon de Gerona D. Juan Antonio Fabregas, el qual atropello del modo mas inaudito al alcalde 1.º constitucional de la villa de Reus D.º José Guardia; y la otra, por el consego de guerra de oficiales generales, presidido por D. Luis Lacy, suspendiendo y prendiendo arbitrariamente al intendente D. Francisco Javier Oteiza, al comisanio ordenador D. Pio Agustin de Landa; y al contador interino D. Juan de Aldaya. Despues de esponer largamente el señon Valle los trámites de todos estos atentados, y hacer presente que ya en quanto al último la regencia habia tomado providencias enérgicas, hizo proposicion de que la representacion de la diputacion pasase á la comision de justicia para que informase lo que le pareciese. 2. 9: que otra representacion relativa al atentado cometido por el consejo de guerra se pasase á la regencia, diciéndole que sabiendo las cortes que ya habia tomado providencia esperaban que procedería en este negocio con la mayor energía, dando cuenta á S. M. del éxito de la causa. Y 3.º: que por medio de la misma regencia se hiciese entender à la

312 diputacion de Cataluña que el congreso soberano habia visto con agrado su celo por el bien publico. Estas proposi-

ciones fueron aprobadas.

Continuó la discusion del proyecto de decreto sobre los tribunales protectores de la religion; y despues de haber holisado los señores O-Gavan, Argüelles, Larrazabal, Oliveros y Villanueva, se aprobó el artículo 2.º del capítulo 2.º (sesion de 3 del corriente), sostituyéndose á la clausula en virtud de la censura de los quatro calificadores de que habla el artículo 3.º del capitulo 1.º, la siguiente: prévia la censura correspondiente de que habla la ley de la libertad de la inprenta. Sobre la última cláusula que enpieza: será un abuso de la autoridad &c. se declaró no haber lugar á votar por superflua; anadiéndose, à propuesta del señor Gordoa, la espresion bajo la mas estrecha responsabilidad, en seguida de las palabras los jueces seculares; despues de no haberse admitido á discusion una adicion del señor Ginenez, reducida á que en lugar de las palabras escritos de religion se dige-Les escritos que tratan de cosas sagradas ó pertenecientes á da de ligionais industria en ella de la constitución de entre

Se aprobó sin discusion el artículo 3. que dice:

. ART. III. Los autores que se sientan agraviados de los sordinarios eclesiásticos, ó por la negacion de la licencia de inprimir, so ipor da prohibicion de los inpresos, podrán tapelar al quiez teclesiástico que corresponda, tental forma de Allara. Despues de escouye largumente el seisinsaibros

Despues de alguna discusion, se aprobaron los artícu--los 4. Expéditino, cuyo tenor es como sigue:

- LARIUE Los jueces eclesiásticos remitirán á la secreta--ría respectiva de la gobernacion una lista de los escritos -que hubieren prohibido, la que se pasará al consejo de estado, para que esponga su dictamen despues de haber oido el parecer de una junta de personas ilustradas, que designará todos los años de entre las que residan en la -corte; pudiendo así mismo consultar á las demas que juzgue convenir.

ART. V. El rey, despues del dictamen del consejo de

estado, estenderá la lista de los escritos denunciados que deban prohibirse; y con la aprobacion de las cortes la mandará publicar, y será guardada en toda la monarquía como ley, bajo las penas que se establezcan.

La última clausula del artículo 6.º del capítulo 1.9 que en la sesion de 30 del pasado (véase) se pasó a la comision, fue aprobada en los términos siguientes, conforme la volvió a presentar la misma comision: los militares no gozarán de fuero en esta clase de delitos; por lo qual, fenecida la causa, se pasará el reo al juez civil para la declaración é inposicion de la pena.

El señor Teran hizo las siguientes proposiciones. Primera: que se encargase à la comision de constitucion formase un manistesto a la nacion, en el que con un estilo sencillo y acomodado á la inteligencia de todos, espusiese los fundamentos y principales jazones que habian tenido las cortes para sustituir à la inquisicion les tribunales protectores de la religion. Segunda: que este manifiestoi, y en seguida el decreto del establecimiento de dichos tribunales, se levesen por tres domingos consecutivos, contados desde el inmediato en que se recibiese la orden, en todas las parroquias de todos los pueblos de la monarquia ántes del ofertorio de la misa mayor. Tercera: que en todas y qualquiera de las iglesias en que hubiese retablos, quadros ó pinturas en que estuviesen consignados los castigos y penas inpuestas por la inquisicion, se quitasen y destruyesen en el perentorio término de tres dias, contados desde el en que se reciviese la orden. Quarta: que la comision de constituçion propusiese à la mayor brevedad la medida que debiese adoptarse acerca de los archivos de los estinguido. tribunales de la inquisicion. Espuso el señor Teran en un elegante y sólido discurso los fundamentos de estas proposiciones, que fueron aprobadas sin discusion alguna!

Siguen las apuntaciones sobre la historia política de nuestra revolucion.

^{6.} La corte de España despues de la paz de Basilea en 1795, y la alianza consecutiva en 1796, quedó

314 subordinada enteramente al poder y voluntad de la Francia; de cuya dependencia, cimentada en principios del siglo XVIII (1) se habia eximido momentaneamente, durante los movimientos revolucionarios de aquella nacion inquieta, y la guerra desastrosa que hicimos á los republicanos despues de la muerte trágica de sus reyes. Hasta el año de 1793 en que Cárlos IV se declaró enemigo -del gobierno existente á la sazon en Francia, y dirigió nuestros egércitos hácia el Pirineo, cumplió la nacion española con la mas religiosa escrupulosidad los tratados generosamente concluidos con su vecina; y aun en circunstancias muy tristes para la Francia, jamas dejó de tomar parte en sus guerras, ni de tenderle, à veces con perjuicios de la mayor trascendencia, una mano amiga y auxiliar en sus desgracias. Nunca hubiera podido la marina francesa disputar con honor el inperio y libertad de los mares á las esquadras de la Gran-Bretaña, si los navios españoles no hubieran sienpre concurrido á duplicar su número y sur fuerza. Buques, egércitos, tesoros, todo se ofreció á la Francia en sus apuros: todo lo halló en la amistad de España; principalmente despues que á mediados del si-21: 21: 4 80 U. J. J. B. S. A. C. J.

(1) Entonces nos amenazó ya la Francia con la escla--vitud. Luis XIV deseaba gobernar esta península por medio de su nieto, como Bonaparte quiere ahora dominarla, tomando por instrumento á su hermano José. Quando dijo al despedirse de Felipe V, ya no habrá Pirineos, quiso desir que la España no seria en adelante mas que una esslava de la Francia. Es casi inposible figurarse de que manera se metia aquel orgulloso monarca en nuestros negocios, en nuestra conducta interior y esterior, en la provision de enpleos, y hasta en las mas oscuras intrigas y pequeñeces de corte. Véase la obra curiosa del abate Millot intitulada, Memoires politiques et militaires pour servir á l' histoire de Louis XIV et de Louis XV, en la qual se hallan particularidades y anécdotas muy propias para manifestar el espíritu de dominio y de opresion chocante, con que trataban Luis XIV y sus ministros á la corte de Madrid.

315

glo próximo, se firmó un tratado de alianza, que segun las máximas y lenguage del despotismo recibió el nonbre de pacto de familia, considerando los reyes su cumplimiento, sin duda, mas como interes de su casa, que como interes del pueblo, cuya voluntad y conveniencias no esploraron para acordarle ni para mantenerle (1).

Quando Carlos IV declaro la guerra a los franceses, tenia ya el influjo mas preponderante en las deliberaciones políticas del gabinete español, D. Ma mel de Godoy, que de sinple guardia de corps, sin instruccion alguna, por solo el merito de su figura personal, el capricho de una reyna insensata, y la inesplicable con-

(1) No podemos dejar de copiar aquí algunos pasages de la arenga dicha por Mirabeau en la asanblea nacional de Francia, en 25 de agosto de 1795. Esta arenga, interrunpida-con los vivos aplantsos de los grandes honbres que la escuchaban, pinta concisa y enérgicamente la naturaleza de nuestras relaciones políticas con Francia, desde mediados del siglo XVIII hasta los principios de la revolucion. La pintura no parecera parcial à favor nuestro, en boca de un frances, y de un frances como el orador que la pronunció. ", Tras de aquella guerra funesta, dice, que » havia costado á la nacion francesa sus navios, sus ri-», quezas y sus mas preciosas colonias; nuestras desgra-» cias dieron al carácter español, una ocasion gloriosa pa-" ra desplegarse, tal como despues se ha mostrado sienpre. s Aquel pueblo generoso, cuya buena fe ha pasado en pro-» verbio, nos reconoció por sus amigos, quando nos vió en » visperas de sucunbir. Acudió á dividir nuestros infortu-», nios, á reanimar nuestras esperanzas, á debilitar nues-», tros rivales; y sus ministros firmaron, en 1761, un tra-» tado de alianza con hosotros, sobre las astillas destro-» zadas de nuestras armas, sobre la ruina de nuestro cré-» dito, sobre las reliquias de nuestra marina. ¿ Qual fue n el fruto de esta union? Diez y seis años de paz y tran-» quilidad, que no hubiera hasta ahora sufrido interrup-» cion alguna, si la Inglaterra hubiera respetado en sus

sas cayeron en manos del enemigo: y las huestes france-

sas se apoderaron de las tres provincias vascongadas, pre-

sentandose ya en los límites de Castilla. Llenáronse en-

tonces de miedo la corte de Madrid y el favorito. Es-

te nunca pudo contar el valor entre las qualidades de

- COLUMN TO THE STATE OF THE ST es colonias los principios sagrados que adora en su propia ->> casa, y si los franceses protectores de la libertad agena, » antes de haberla sabido conquistar para sí mismos, no » hubieran acosado á su rey á que conbatiese por los amenicanos. Esta nueva contienda no solo era absolutamen--> te agena de la corte de España, sino que aun podia . » darle inquietud sobre sus colonius, y conprometer en apariencia sus mas caros intereses. Pero habiendo sido los » ingleses los primeros que violaron la paz, el español fiel os á sus tratados corrió á las armas, nos entregó sus es-" » quadras, sus tesoros y sus soldados; y en union con él, » adquirimos la inmortal gloria de haber restituido á la li-» bertad una gran porcion del genero humano._Despues » de la paz memorable que coronó nuestros esfuerzos, ha 3) estado muy cerca de reencenderse la guerra entre Francia » é Inglaterra; y luego que el rey de los franceses advir-» tió á su aliado que se hacian armamentos, los puertos de · » España sellenaron de esquadras formidables. No esperaban " mas que un aviso para volar á socorrernos; y la Inglaterra y nosotros convinimos en desarmar... Pero echemos un : velo sobre esta época vergonzosa &c. &c."

su alma: en el cuerpo robusto de un atleta encerraba el espíritu afeminado de un sibaríta. Estremecióse al ver los progresos de las armas enemigas, conducidas por el inpulso violento que el terrorismo inprimia entónces en Francia á todas las operaciones, y al saber que hallaban acogida entre algunos españoles las máximas lisongeras de libertad, por cuya propagacion parecia que peleaban nuestros vecinos. Tenbló Godoy y tenblaron todos los fautores de la tiranía, por su existencia misma; y no se halló mejor espediente para alejar de sí el azote amenazador, que la conclusion pronta de un tratado de paz vergonzosa, seguida luego de la alianza mas funesta y desigual. Con-

pró asi Cárlos IV á los sucesores de Robespierre la se-

guridad de su trono y la conservacion de su privado;

y se verificó lo que habia pronosticado el infeliz Luis

XVI. " Los reyes no tienen parientes ni amigos. El rey

n de España y el enperador me verán subir al cadalso,

" y al dia siguiente harán alianza con la nuevá república." 8.º Godoy que desde esta época tomó el título sacrilego de principe de la Paz, con que los reyes quisieron ensalzarle sobre toda la nobleza española, y que poco despues celebró matrimonio solenine con una prima Irermana del monarca; jamas perdió ya el miedo á los franceses. " No descontentarlos, fue el principio constan-» te y único que dirigió á nuestro gabinete." (1) Mirandolos sicupre el privado como los egecutores de su ruina, no omilió bagezas ni condescendencias algunas con ellos para conservarse. Igual fue su sistema, igualmente cobardes sus procederes en todas las vicisitudes del gobierno frances, tanto durante la débil administracion del directorio, como quando al fin de 1799 Bonaparte echó á tierra el ruinoso edificio de una constitucion mal garantida, y depositada en manos indignas de la liber-

⁽¹⁾ Estas y otras ideas se han tomado del magnífico Manissesto de la junta suprema á las naciones de Europa, en 1. O de enero de 1809: papel escrito con aquella vehementa, que solo tienen las obras dictadas por el corazon.

tad, fundando sobre sus ruinas el despotismo militar y absoluto. Creció mas bien la deferencia de nuestra corte á las voluntades de la Francia, despues del consulado de Bonaparte; porque el temor de Godoy era mayor à proporcion que miraba ceñidos de laureles los egércitos del nuevo consul, y desplegado un plan de anbicion que amenazaba muy de cerca la independencia de los estados vecinos. Si en vez de hollar y oprimir la nacion se hubieran atraido entónces los reyes el amor y veneracion de los pueblos, si el gobierno por su justicia y solicitud paternal se hubiera mostrado digno de las bendiciones y de la reverencia de las provincias; en el mismo corazon de los vasallos encontrára Cárlos IV la mejor, la sola defensa contra las agresiones de un conquistador. Pero olvidando los monarcas de España el gran principio, de que no hay seguridad para los gobernantes sin la buena voluntad y adhesion de los gobernados; despreciaron la nacion y sus derechos, arrostraron el ódio público con actos tiránicos, sumergieron al pueblo en el terror y la indignacion, desconocieron el inperio y la inportancia de las virtudes militares y civiles, premiaron el vicio y la bageza, y quedámos sin egército, sin esquadras, sin rentas, y lo que es mas sin carácter y espíritu nacional. " De engaño en engaño, de cesion en cesion, adormecidos en un fatal letargo iban nuestros principes caminando á su ruina," creyendose asegurados en su trono y en el abuso de su poder, con la proteccion de Bonaparte.

9. Se puede decir que este fué el constante sistema de la corte de Madrid, desde el año de 1796 hasta el principio de nuestra gloriosa revolucion: porque lo fue del príncipe de la Paz, alma y móvil de todos los negocios de España. Quizá hubiera, sufido alguna variacion, disminuyendose el monstruoso poder del favorito, cuyos primeros esclavos eran los mismos reyes que se lo dispensaban; pero este poder fue sienpre en aumento. Las gracias, las rentas, los estados, las facultades, las mas inauditas distinciones y preeminencias se sucedian para encumbrar al ídolo de Maria Luisa; y Cár-

agradarle; (sin que su autoridad reconociese otros limites que los remotes angulos del orbe hasta donde se estiende la dominacion de los reves de España. (1) (Seguirá.)

I (1) La fortuna de Godoy es quiza la mas monstruosa que présent an los anales del despotismo. En 5 años liego de hidalgo pobre y sinple guardia, a capitan general de egércité, duque de la Alcudia, grande de primera clase, ministro de estado, y caballero de las ordenes militares mas distinguidas, nacionales y estrangeras. No pasaba de 26 años de edad, y ya manejaba el timon de todos los negocios de esta vasta monarquía. En medio de su ineptitud, la desenfrenada pasion de la reyna Maria Luisa no hallaba puesto bastante elevado para colocarle, ni rentas suficientes para enriquecerle. Dieronsele para formar su patrimonio, la rica dehesa de la Alcudia, el 30to, de Roma en la vega de Granada, la albufera de Valencia Go; y a sus exorbitantes sueldos y pensiones, agrego en 1857 2000 reales mensuales por et enples de almirante, sin las obvenciones y derechos considerables que esta dignidad encunbrada lleva consigo:

Es bien notable que entre todos los incensadores del idolo y conplices de su libertinage; nadie se distinguiese tanto como -algunos individuos de aquellos institutos que se llaman ascéticos, y que segun nos aseguran, son cuerpos agenos de las cosas de este mundo, cuyas miserias lloran en secreto y cuyos vicios conbaten en publico!! Sin hacer mencion del conocido ex-obispo capuchino fray Cirilo, que con sus largas y espesas barbas y con su anillo pastoral servia de especie de bufo en las orgias godoyanas; ni del padre Villanueva, franciscano; que falsificó y enbrolló documentos y genealogías para hacer á Godoy descendiente en linea recta del rey D. Pelayo; ni del padre dominico Gimenez que de su mesa pasó à ocupar el enpleo de consejero en el supremo de la inquisicion; nadie ignora que hasta los mismos dias de la catastrofe de Aranjuez, alternaban casi diariamente en el quarto del favorito, durmiendo cerca de su cama, y divertiendo sus insomnios con cuentos licenciosos y anécdotas lasciPalitte 27 de mare Ala HOHOM estraño el abandono com ene las autoridades de esta ciudad, permiten que los frayles de-

Para desengaño de ciertas personas que ponen en duda la cesaciom de la antigua regencia, tenemos la satisfacción de anunciarles que nos consta esta noticia por un aviso oficial, como tanbien que posteriormente hán espedido las cortes un decreto monbrando presidente de da regencia interina al señor cardenal de Borbon. Se asegura que esta dichosa mudanza se ha verificado en una sesion pública, de resultas de una representación del clero de Cadia, en que se resistia a públicar el decreto acerca de los tribulcas protectores de la religion en tres domingos consecutivos, como se habia acordado a propuesta del señor Teran en la sesion de 5 de febrero, de que damos noticia en este número. Habiendo clamado varios señores diputados que mos noticia en este número. Habiendo clamado varios señores diputados que manifiesta contradicción con las del congreso, se filaron varias proposiciones, y se acordo por último la mudanza del gobierno y el nonbramiento de la comisión del consejo de estado que egerciese interinamente el poder egecutivo. Oticia su por citoticua la sup ob aculto? al comencia egecutivo.

jantes sermones, se puede dividir en dos ciares. A la princera vas, aquellos dos famosos fraylecitos, uno agustino potro carmelita descalzo, terceros eternos en todas las intrigas amorosas de aquet palacio corronpido, participes de las mas secretas confianzas del privado, é intercesores poderosos a quienes las mugeres mas elegantes y los mas diestros cortesanos visitaban, despues de las audiencias públicas, en su aposento, buscando su favor y proteccion, para que llamasen hácia sus personas la gracia del omnipotente. Mas sobre todo equien sino unos frayles tuvo la inpudencia y el atrevimiento sa-parezca exagerada esta especie. Todos los que estábamos en Madrid en aquella época, nos acordarémos eternamente con mengua y vergiienza del nonbre de españoles, de la so? lemne festividad que se celebro en la liglesia de san Juan de Dios, colocado el retrato de Godoy cerca del santisimo sacramento, mientras desde la catedra del espíritu santo se predicaban sus virtudes y merecimientos por la boça de un orador evangélico, habiéndole dado aquellos reverendos legos hospitalarios el renonbre y título de confundador de su orden o socio de san Juan de Dios, en agradecimiento à la proteccion que habia dispensado à su convento y particularmente al general, fragle sin letras, pero muy rico y muy intrigante. . . Mas corramos el velo á este quadro de ignominia. . . . Mi pluma se afrenta al dibujarle... Los verdaderos religiosos llorarán con amargas lágrimas lo que entónces celebró descarada y triunfante la IMPRISITA DE MANGEE DOMINGO.

Palma 27 de mar 202 Es muy estraño el abandono con que las autoridades de esta ciudad permiten que los frayles declamen frenéticamente en los púlpitos contra los principios sancionados en nuestra constitución, y contra los escritores que han abrazadon la noble enpresan de bidefenderlos. La libertad civil y los demas derechos que las cortes nos han restituido, se desacreditan escandalosamente, y las autoridades lo miran y toleran con la mayor indiferencia. Hay frayle tan desvergonzado (*) que grita desde el pulpito, que en Mallorca existe una conspiracion contra la religion y el trono o y las autoridades no le obligan à que manifieste los conspiradores, y los motivos que nene para alarmar al pueblo con unas especies tan sediciosas. Tenemos la fortuna de que el auditorio que asiste a semez jantes sermones, se puede dividir en dos clases. A la primera pertenecen los que, conociendo las intenciones del predicador, se rien de él y de su sermons y à la segunda la gente sencilla, que annque se lamenta de los males imaginarios que es-tos fanáticos pronostican á la religion y al estado, como con-secuencia precisa de las nuevas instituciones, es incapaz por la delzura de caracter, que tanto distingue a los moradores de esta capital, de ser arrastrada a una conmocion popular; segun quisieran los perversos. - Mucha falta nos ha hecho en esta quaresma la presencia del ilustrisimo señor obispo, que seguramente no hubiera permitido tan sacrilega profanacion de la cátedra del Espíritu Santo. Tanbien echamos de ménos un buen gefe político, que supiese cumplir con la principal obligación de su enpleo, qual es la de remover todos los obstáculos que se oponen à los progresos de nuestra sabia constitucion; pues el señor D. Antonio Desbroll, sea por ignorancia, sea por indolencia, os sea porque tenga los mismos sentimientos que los frayles, no sabemos que haya tomado hasta ahora ninguna medida, para cortar un desorden tan perjudicial à la causa publica. ¡Quiera Dios que la nueva regencia que nonbren las cortes, tenga mas acierto que la pasada en la elección de los funcionarios públicos, que deben llevar adelante las nuevas instituciones say promover la felicidad de laos pueblos! l'actions r

^(*) El padre Strauch en san Nicolas la tarde del 25 del corriente.